

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día miércoles 26 de Marzo de 2014, siendo las 11:15 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente Subrogante del Concejo, Don Juan Eduardo Quilodrán Rojas, Concejal de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES

- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas
- Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Aldo Javier Aravena Silva
- Sr. Carlos Benedetti Reiman
- Sr. Mario Osbén Méndez

FUNCIONARIOS ASISTENTES

- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sr. Duberlí Guerrero M., Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica
- Sr. Luis Stuardo P., Director (S) de la Dirección de Educación Municipal
- Srta. Débora Luengo S., Jefe de Finanzas de la DAEM
- Sr. Andrés Parra S., Director de la Dideco
- Sr. Miguel Guerrero M., Director de Control

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 09

Chiguayante, marzo 26 de 2014

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 11:15 horas del día miércoles 26 de Marzo de 2014.

Preside la Sesión, el Presidente Subrogante del Concejo, Concejal de la Comuna, Don Juan Eduardo Quilodrán Rojas.

TABLA:

1. Aprobar Acta N° 07 de Sesión Ordinaria, de fecha 05 de Marzo de 2014.
2. Cuenta del señor Alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos.
3. Informe de la Comisión de Hacienda en relación a aprobar el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Informe de la reunión de Comité con respecto a aprobar Propuesta de Modificación al Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal y la Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipalidad de Chiguayante.
5. Entrega, a los Sres. Concejales, del Organigrama de la Administración Municipal.
6. Entrega a los Sres. Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria del Cementerio.
7. Entrega a los Sres. Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria N° 3/2014 de la DAEM.
8. Acuerdo para aprobar la reasignación de recursos del Programa "Mejorando la Gestión Educacional Municipal de Chiguayante" del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2013.
9. Informe Semestral de Avance Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGEM 2013.
10. Incidentes.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Estimados colegas, el Alcalde por razones de agenda me ha pedido dirigir éste Concejo; entonces, le damos la bienvenida a los señores Concejales, a esta citación de Concejo Ordinario del día 26 de Marzo de 2014, siendo las 11:15 horas.

1) Punto de la Tabla

Aprobar Acta N° 07 de Sesión Ordinaria, de fecha 05 de Marzo de 2014.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Se ofrece la palabra.
¿Hay alguna observación en relación al acta?, ¿no hay observaciones?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: No.

Votación:

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Y el suscrito también aprueba.

2) **Punto de la Tabla**
Cuenta del señor Alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: El punto dos de la tabla, por razones obvias lo vamos a obviar, que es la cuenta del señor Alcalde.

3) **Punto de la Tabla**
Informe de la Comisión de Hacienda en relación a aprobar el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Tiene la palabra don Carlos Benedetti, por favor.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Señor Carlos Benedetti Reiman, Presidente Subrogante de la Comisión de Hacienda, procede a dar lectura al siguiente informe:

**INFORME COMISION DE HACIENDA
MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014
SALA DE REUNIONES CONCEJO MUNICIPAL**

Se da inicio a la reunión siendo las **18:45** horas, con la participación de los Concejales; Sr. Carlos Benedetti R.; Sra. Paulette Pierart R.; Sr. Aldo Aravena S. Asimismo participan los funcionarios, Sr. Jorge Wong B., Abogado, Director Jurídico y el Sr. Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal y la Sra. Verónica Sepúlveda V., Secretaria de apoyo a reuniones de Comisiones.

TEMA:

1. Continuar el estudio y análisis del Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante.

• Los Señores Concejales de esta Comisión, después de escuchar la síntesis de los puntos trascendentes entregada por el Sr. Jorge Wong Barreda, Abogado, Director Jurídico, sugieren al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante, con la observación hecha por el Secretario Municipal respecto a los plazos en la página 18, 20, 41, 63 y todo lo referente a plazos que afectan al Secretario Municipal, como también a la Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal en relación a las aprobaciones previas de las Bases Administrativas, haciendo presente que los plazos quedan establecidos de acuerdo al criterio Profesional.

Se da término a la reunión siendo las **19:22** horas.



SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS BENEDETTI REIMAN
CONCEJAL
COMISIÓN DE HACIENDA


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

Leído el informe Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perdón, ¿solamente aquí se refería al tema de las contrataciones y compras públicas?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Así es.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿A los plazos?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Presidente, el manual, según la exposición del Director Jurídico, se apega a lo que es la Ley de Compras Públicas y el Decreto del Ministerio de Hacienda respectivo también referente a compras públicas.

Las observaciones que se hicieron en esta comisión, se hacían recogiendo lo señalado por el señor Secretario Municipal, referente a los plazos que éste tenía para poder tramitar una compra, el manual señalaba dos días. El Secretario señalaba, que en virtud de los tiempos administrativos dos días era impensado, por mucha gestión que él hiciese, eso le iba a significar dejar otras labores de lado por preocuparse de la compra en curso. Por tanto, se dejó a criterio, de acuerdo a las condiciones existentes en ese minuto se requería o el tiempo que se requiera para realizar todo trámite administrativo que pase por manos del Secretario Municipal, asimismo también para el Director Jurídico.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.
Don Lisandro, ¿usted quiere hablar?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Señor Presidente, señores Concejales, nosotros estudiamos este manual, estuvo el señor Abogado, y lo que ahí aparecía era una limitación de tiempo, en cuanto a que saliera todo el proceso en dos días y esos amarres muchas veces son complicados, porque en subir al portal, entonces, por eso lo dejamos, yo iba a pedir un plazo más, pero el Asesor Jurídico también hizo suyo la propuesta y era mejor que no se establecieran los plazos ahí. Y quedó, no cierto, a la responsabilidad de cada uno de los directores.

Ahora quiero aclarar, éste no es un tema exclusivamente del Secretario Municipal, ¿por qué? Porque cuando salga el decreto tiene que venir firmado por el Alcalde, yo soy el último que pongo la firma, ¿no cierto? Entonces, cuando se confeccionó el decreto y se empezó el trámite, no está en dos días.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.
Aclaradas las consultas de los que no estuvimos, solamente un informe, así que no hay que someterlo a votación.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No, es acuerdo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí, se vota.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Dónde está el acuerdo?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Es que esto pasó a la Comisión de Hacienda.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Cuál sería el acuerdo?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Aprobar el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante. El informe de la comisión es para aprobar, porque ya se estudió.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.
Entonces, vamos a someter a votación el acuerdo que dice relación con la aprobación del Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante refundido por el informe de la Comisión.

Vamos a someter, entonces, a votación:
Don José Eduardo Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Apruebo.

La verdad es que no pude venir a esa reunión, me hubiera gustado bastante estar en ella, pero tuve un problema, porque tenía que hacerme unos exámenes y llegué tarde a esta reunión, no podía.

Así que mi voto es sí.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Aprueba?

SR. VILCHES – CONCEJAL: Apruebo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias!
Sra. Paulette Pierart.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Yo estuve en la comisión y la verdad que aquí me sorprende un poco como quedó redactado el tema de los plazos, quedó como de acuerdo al criterio profesional. Supongo que el Asesor Jurídico estará en conocimiento de esto y será una forma para ser más eficiente el tema de las compras, me imagino que todo eso ha sucedido antes de que nos presenten de esta manera la redacción, principalmente.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Señor Presidente, vuelvo a insistir, el que en ese momento dijo “mejor dejémoslo sin plazos”, fue el Asesor Jurídico, yo ampliaba los plazos.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Esa fue mi petición.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Pero él fue más, porque dijo “yo tengo que ver las bases, tengo que revisar y tengo que hacer todo el tema”, por lo tanto está con la venia.

Ahora, a lo mejor le ha quedado un poco confuso el tema de los profesionales, bueno, ahí cada profesional responde a lo que es su responsabilidad frente a este tema.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí, haciendo eso, apruebo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: En el fondo, la tranquilidad que tenemos que tener nosotros es que esto es un Reglamento, pero también obedece a una ley y que por cierto es una obligación cumplirla de quienes hacen uso de este procedimiento.

¿Aprueba señora Paulette?

Sra. Paulette Pierart: Sí, apruebo.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Y el suscrito también aprueba; por tanto, se aprueba entonces el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la I. Municipalidad de Chiguayante.

¡Muchas gracias don Carlos Benedetti!

4) Punto de la Tabla

Informe de la reunión de Comité con respecto a aprobar Propuesta de Modificación al Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal y la Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipalidad de Chiguayante.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Señora Paulette.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Señora Paulette Pierart Roa, Concejal Integrante del Comité, procede a dar lectura al primer punto del informe:

**INFORME COMITÉ
LUNES 24 DE MARZO DE 2014
SALA DE REUNIONES CONCEJO MUNICIPAL**

Se da inicio a la reunión siendo las **18:55** horas, con la participación de los Concejales Sr. Carlos Benedetti R.; Sra. Paulette Pierart R.; Sr. Aldo Aravena S.; Sr. Mario Osbén M. Asimismo participan los funcionarios Sra. Lissette Allaire S., Directora de Secplan, Sr. Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal; y la Sra. Verónica Sepúlveda V., Secretaria de apoyo a reuniones de Comisiones.

TABLA:

1. Estudio y análisis a la Propuesta de Modificación al Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal.
2. Estudio y análisis a la Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipalidad de Chiguayante.

PUNTO N° 1

PROPUESTA MODIFICACION “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL

ARTÍCULO 1º: Créase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto N° 58 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, el Fondo de Desarrollo Vecinal de Chiguayante (FONDEVE) con los aportes presupuestarios gubernamentales que se perciban efectivamente, fondos propios del Municipio y aportes del Municipio y aportes de los vecinos que resulten de la aplicación del programa.

ARTÍCULO 2º: Podrán postular al FONDEVE las Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica vigente y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna, **sin perjuicio de lo anterior se podrán autorizar iniciativas presentadas por todo tipo de Organizaciones Comunitarias siempre y cuando cuenten con el debido patrocinio de la Junta de Vecinos correspondiente a su Sector.**

ARTÍCULO 3º: La Autoridad Municipal podrá acordar restringir la participación de las Juntas de Vecinos, cuando hubiere compromisos anteriores incumplidos en la aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal u otros programas municipales de ejecución y/o financiamiento compartido.

ARTÍCULO 4º: Corresponderá al Alcalde, con atención a los objetivos del Plan Anual de Inversiones y políticas generales del Municipio, presentar al Concejo Municipal **en el mes de Enero antes del mes de abril** de cada año, un marco orientador de inversiones del FONDEVE, en el que deberá explicarse las áreas prioritarias de inversión y de interés municipal, los marcos presupuestarios por tipo de proyectos y los porcentajes de participación vecinal en el financiamiento de los proyectos, materias que deberán ser aprobadas por el Concejo, a más tardar **el 1 de Marzo antes del inicio de la convocatoria pública** de cada año.

ARTÍCULO 5º: Los proyectos y/o programas con sus antecedentes deberán ser presentados al Alcalde por escrito, de acuerdo a formato proporcionado por el Municipio y supeditada su aprobación y ejecución a la disponibilidad de recursos. **No tiene modificación el artículo. (Se elimina)**

ARTÍCULO 6º: Corresponderá al Departamento de Desarrollo Comunitario, en el primer cuatrimestre del año difundir en las Juntas de Vecinos los términos en que se ejecutará el programa, informando las orientaciones de inversión señaladas por el Concejo y los porcentajes de participación de las organizaciones.

ARTÍCULO 7º: Corresponderá a la SECPLAN la evaluación técnica de factibilidad de ejecución de los proyectos de infraestructura que se presenten, y el informe respectivo deberá incluir una calendarización posible de la aplicación de los recursos en el año considerando la naturaleza y características de cada proyecto.

ARTÍCULO 8°: Los proyectos que se ejecuten con cargo al FONDEVE no podrán ~~tener un costo total superior a 47.75 unidades de fomento, al valor del 1° de enero del año respectivo~~ solicitar un aporte municipal superior a \$1.200.000, por proyecto.

ARTÍCULO 9°: El aporte de la Organización Comunitaria podrá ser en dinero, materiales, maquinarias, ~~mano de obra o equipos~~, y no podrá representar una suma inferior al 20% del valor ~~total del proyecto~~ solicitado al municipio como aporte FONDEVE. ~~En caso de aporte de materiales y/o mano de obra la organización deberá acreditar en forma fehaciente por los medios que determine el Municipio, dicho aporte.~~

Los aportes en dinero deberán entregarse en la Tesorería Municipal antes de iniciar la ejecución del proyecto o programa.

ARTÍCULO 10°: Los proyectos o programas deberán iniciar su ejecución en un plazo no superior a un mes desde que fueran aprobados, de lo contrario los recursos se destinarían a financiar otros proyectos. La ejecución de los proyectos no podrá extenderse más allá del año Presupuestario respectivo.

ARTÍCULO 11°: Las Organizaciones interesadas podrán presentar proyectos hasta el 30 de junio del año respectivo y su análisis y eventual aprobación estará supeditado a la disponibilidad de recursos que será certificada por el Departamento de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 12°: La supervisión y control de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente Reglamento serán responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales la cual en caso de incumplimiento de cualquier compromiso contraído por la Organización deberá informar al alcalde quién dispondrá congelar aportes aprobados, el que decidirá sobre la continuación o términos del proyecto.

ARTÍCULO 13°: La Dirección de Obras Municipales podrá, con Informe Técnico fundado, modificar las partidas de los proyectos para optimizar el uso de los recursos. Sin perjuicio de lo anterior esto no podrá en ningún caso significar aumento en el aporte municipal.

ARTÍCULO 14°: Derogado.

ARTÍCULO 15°: En cualquier caso la Municipalidad actuará como Unidad Técnica Administrativa y depositaria de los aportes para la ejecución de los proyectos, materia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 16°: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto en lo operativo por el Alcalde de la Comuna y en lo normativo por el Concejo Municipal.

ARTICULO 17°: ~~se establece que, a contar del año en curso, la modalidad de asignación de los recursos aprobados en FONDEVE, será a través de la entrega directa a las Organizaciones de cheque nominativo con la totalidad del monto aprobado, sumando el aporte municipal y el aporte vecinal, por cada proyecto. Para los efectos de la rendición de los fondos otorgados, a título de subvención, las organizaciones cuyos proyectos sean aprobados se sujetarán al procedimiento y a las exigencias de rendición de los recursos entregados, establecidos en el reglamento de subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante, en lo que resulte pertinente.~~

- Los Señores Concejales de este Comité después de escuchar la exposición de la Sra. Lissette Allaire Soto, Directora de Secplan, sugieren al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Propuesta de Modificación al Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal, se propone que:

1. ~~En el Artículo N°2 se agregue. Sin perjuicio de lo anterior se podrán autorizar iniciativas presentadas por todo tipo de Organizaciones Comunitarias siempre y cuando cuenten con el debido patrocinio de la Junta de Vecinos correspondiente a su Sector.~~
2. Se sugiere también aprobar las modificaciones en los **Artículos N°2, N°4, N°5, N°8, N°9** y el **Artículo N°17** que se agrega.

Yo creo que hay que votarlo en forma separada, primero, la Modificación del Fondo Vecinal, y luego la Modificación al Reglamento de Subvenciones, me parece que debería ser eso en dos tandas no en una.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Bueno, yo no puede estar en realidad en la reunión, pero me hubiese gustado mucho participar, sobre todo por el punto dos, encuentro que es un poco discriminatorio en relación a las otras Organizaciones Comunitarias, porque se habla solamente de las Juntas de Vecinos o de las Organizaciones que tuvieran Personalidad Jurídica pero tengan el patrocinio de la Junta de Vecinos.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Se lo planteé yo.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí, lo que pasa es que tuvimos un amplio debate al respecto. De hecho, personalmente yo hacía el hincapié, que el espíritu estaba en potenciar a las Juntas de Vecinos y, por tanto, las organizaciones que estuvieran como los comités o tuvieran una organización madre tuvieran que patrocinarlo para potenciar a estas juntas de vecinos.

Ahora yo hacía mención, que a mí me parecía que ese tema debería ser parejo, porque a mí me había quedado haciendo ruido el tema de que se había hecho una sede para un Comité aquí, en el sector que está adscrito a la Junta de Vecinos N° 12. Entonces, yo preguntaba y conversábamos aquello, o sea, ¿vamos a tener una línea que es potenciar efectivamente a las juntas de vecinos o no? Y se me decía que sí, que en ese marco estaría este artículo y que ese sería el fin, potenciar las juntas de vecinos y que las organizaciones que son funcionales o que son temporales, etc., pudieran participar pero con el patrocinio de su junta de vecinos.

Esa sería la explicación que nos dieron, no sé si Carlos o alguien quisiera complementar, lo conversamos bastante en esas oportunidad, le dimos hartas vuelta a este punto.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí, efectivamente como señala la Concejal Pierart, se dio un debate bastante amplio y álgido respecto a cómo proceder de acuerdo al artículo 2° y nos fuimos poniendo en varios casos, por ejemplo, qué pasaba si había un...

SRA. PIERART – CONCEJAL: Un sector que no tuviera junta de vecinos, por ejemplo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí, un sector que no tuviera junta de vecinos. ¿Qué pasaba si, suele ocurrir, el comité equis está peleado con la junta de vecinos y la junta de vecinos no le quiere dar el patrocinio?

Pero, ¿qué primó en la discusión? Primó que el Fondo de Desarrollo Vecinal, en su espíritu, va en pos del fortalecimiento de las juntas de vecinos, por tanto ahí recae la prioridad, y para el resto de las organizaciones también existen otras vías de financiamiento, como la Subvención Municipal que es un monto menor, pero que sí le abre mayores posibilidades de ser adjudicadas.

Ahora se llegó a este acuerdo, de autorizar iniciativas presentadas por otras Organizaciones Comunitarias siempre y cuando estuvieran con el patrocinio de la Junta de Vecinos también para darles cabidas y no abrir a diestra y siniestra este Fondo, pero tampoco con el afán de excluir a las Organizaciones que no son Juntas de Vecinos.

Es por eso que este artículo viene a ser un punto de consenso respecto a la discusión que teníamos el otro día.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.

Yo, bueno, reitero, lamento no poder estar, pero a mí me parece que es una discusión más, incluso, sociológica, porque en el fondo, este fondo siempre ha existido para todas las organizaciones, nunca hubo una restricción, en particular, como lo que está apareciendo acá. Y a mí, yo insisto, me parece muy discriminatorio, porque sí el sentido es apoyar las juntas de vecinos, yo creo que la modalidad de trabajo tiene que ser otra, distinta, porque si ustedes me preguntan, ¿si nosotros recorremos las poblaciones? O sea, las Juntas de Vecinos que funcionan son contadas con estas dos manos, las otras no funcionan, y hay Unidades Vecinales donde funcionan mucho mejor los Comités que las Juntas de

Vecinos. Entonces, yo creo que el razonamiento que se nos trata de imponer yo lo veo casi contradictorio, porque en el fondo aquí lo que se está tratando en sí, las juntas de vecinos que existan van a tener el sartén por el mango, incluso van a utilizar esa facultad para que las organizaciones puedan o no postular al Fondo. Entonces, yo creo que eso va en contra de una organización que funciona bien como un Comité y que no tiene ninguna limitación legal de no poder participar a cualquier Fondo. Un comité hoy día, una Organización Funcional, puede postular hasta un Fondo Presidente de la República y ahí no hay una restricción de patrocinio en relación a tener patrocinio, valga la redundancia, de una Junta de Vecinos.

Entonces, yo creo que es hasta antidemocrático poder señalarle, que efectivamente aquí, solamente, quienes pueden ayudar a participar son las Juntas de Vecinos, o sea, es mi opinión muy personal. Y creo que le vamos a cerrar la puerta a muchas organizaciones, que ven en este fondo una válvula de escape para poder concretar iniciativas pequeñas, Grupos Juveniles y los mismos Comités de Desarrollo.

Yo creo que si el espíritu es potenciar las Juntas de Vecinos, creo que deberíamos partir por otra cosa, con un trabajo más de promoción y quizás de ordenación. Hay juntas de vecinos que en su esencia trabajaron muy bien las juntas de vecinos con los comités, que es la Junta de Vecinos N° 9, pero que hoy día la Junta de Vecinos no funciona, no tiene directiva.

Yo me acuerdo, cuando estaba tú familiar, el camarada Raúl Aravena, hacían reuniones las juntas de vecinos con los comités y había un ordenamiento, como debe ser. Pero yo creo que, a mí modo de ver, se está cometiendo un error, porque en el fondo no vamos a tener la posibilidad de que las otras organizaciones puedan postular a este fondo. Ahora, les estamos cerrando la posibilidad, por lo que dicen ustedes, por los conflictos que haya, porque hay liderazgos que son distintos, o sea, hablando las cosas como son, hay Juntas de Vecinos que hoy día son elegidos por diez personas o quince personas, y hay comités dentro de esas juntas de vecinos que representan a más gente que la misma junta de vecinos. Y hoy día van a tener el sartén por el mango, perdón la expresión vulgar, ese grupo de personas que es reducido, frente a un grupo numeroso de gente que está organizada y le pueden decir hasta que no, porque la pregunta ¿quién va a rendir?, ¿qué personalidad jurídica se va a utilizar? No creo que la del comité, porque si efectivamente está hoy día patrocinando la junta de vecinos, quien va a tener que rendir los fondos va a ser la junta de vecinos.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Entiendo que no.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Cierto?

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sí.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Lo que pasa Juan Eduardo también, es que este artículo ni siquiera tenía la posibilidad de incluir a las organizaciones con el patrocinio. En el reglamento anterior a éste, porque esta es una modificación del reglamento anterior, estaba sólo que la postulación la podían hacer las Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica vigente; entonces, la idea era precisamente ampliar esto y esa fue una de las maneras, porque si tú te fijas, la modificación viene y que está en rojo, que es la nueva, en la anterioridad decía “Sólo tendrán derecho a postular a los FONDEVE las Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica...”.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perdón, ¿pero este reglamento es de ahora?

SRA. PIERART – CONCEJAL: El anterior, el primero, es el que aprobamos el año pasado.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Y éste es una modificación del año pasado; entonces, ahora viene a ampliar esta situación.

Entonces, nosotros para lo que teníamos y lo que estamos proponiendo, o sea, hay un avance.

Ahora, yo comparto contigo esto que tú estás comentando, pero estaba así y nosotros lo vimos partiendo desde esa base, ¡qué bueno que había y que fue lo que pasó el año pasado!

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: ¿Existe la posibilidad de perfeccionar este artículo? Porque a mí me siguen preocupando dos cosas, que en la comisión tampoco se nos fue capaz de aclarar, y dos cosas desde la experiencia: Ayer me reuní con un Comité y les planteaba la posibilidad de postular a un FONDEVE, y resulta que me decían “la directiva de la Junta de Vecinos no quiere saber nada de nosotros y nosotros no queremos saber nada con la directiva de la Junta de Vecinos”, bueno, ¿qué va a pasar en este caso?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Va a quedar fuera.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y lo segundo, que efectivamente existen comités en la comuna en zonas donde no hay juntas de vecinos.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Exacto.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Los vamos a dejar afuera, ¿cierto? Le quiero preguntar al Secretario, ¿si existe la posibilidad de rectificar este artículo, atendiendo lo que señala el Presidente del Concejo?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Pero yo creo que sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

La verdad de las cosas que en el tema, en lo fundamental, hubo bastante debate y partimos de la inquietud que planteó el señor Vilches en el Concejo pasado, ¿qué pasaba con las otras organizaciones? Se refería concretamente a los Clubes Deportivos.

Entonces tomando como base eso, se trató de no..., porque el reglamento anterior, el que se hizo el año pasado, era más restrictivo, aquí se está abriendo en varios aspectos. Pero volviendo al punto dos, aquí se modificó y se fue a otras organizaciones, pero siguen rondando dudas, y como sugerencia, lo que plantea el señor Benedetti, yo creo que se podría aprobar y dejar en estudio.

Ahora, solamente estuvo la Directora de Secplan y en ese momento la redacción fue así, ampliar, porque era más restrictivo, en el sentido de solamente las Juntas de Vecinos, y se amplió y se puso esa redacción a otras organizaciones. Ahora, ¿en qué estamos chocando, según mi opinión? En el patrocinio, porque sucedió, lo que dice el Concejal Benedetti, lo que todos conocemos, que hay Juntas de Vecinos que no funcionan, que tienen diferencias con Comités, hay comités que sobrepasan tranquilamente su quehacer; entonces, ahí habría que ver la fórmula de dejar mucho más amplio de cómo está, ha sido modificado ese artículo, el número dos, es mi sugerencia.

Ahora, ¿por qué lo estoy planteando de ese modo? Porque en esto estamos contra el tiempo, ¿no cierto?

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Entonces lo que quiero frente a la pregunta es, perfeccionar el artículo 2° y el resto se aprueba, porque no olviden los señores Concejales, que antes las juntas de vecinos no podían los fondos destinar al pago de luz, agua,...

SRA. PIERART – CONCEJAL: No, pero eso son las subvenciones.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Se modificó.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Es la modificación de las subvenciones.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Se modificó eso.

Estoy viendo todas las cosas, porque se están modificando estos dos reglamentos que salieron el año pasado.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Yo creo que esto es dinámico, seguramente algo no ocurrió el año pasado que no pudimos visualizar, pero en el fondo hoy día la realidad..., o sea, nosotros tenemos que salir a explicarle a la gente, como dice Carlos Benedetti, reunirnos con las organizaciones. Y yo creo que, en lo personal estamos siendo discriminatorios al señalar que solamente la junta de vecinos patrocina y no otra organización.

Yo creo que tenemos la facultad de, hoy día mismo, incorporar y señalar que efectivamente la junta de vecinos y cualquiera otra organización que tenga personalidad jurídica.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Perdona, yo quería agregar lo siguiente: De hecho también lo comentamos, en el sentido de que habían sectores que no tienen juntas de vecinos, entonces, ¿quién los patrocinaba? No había quien patrocinara un comité.

Por ejemplo: La Junta de Vecinos nuestra con la del señor Vilches, o sea, en nuestro territorio no hay Junta de Vecinos; entonces, si existe un Comité, yo lo planteaba, una Organización de Jóvenes, etc., ¿quién los va a patrocinar si no hay junta? Entonces, se hablaba a lo mejor de la Unión Comunal, pero tampoco fuimos capaces de hacer la reacción de alguna manera, en el sentido de ponernos también en esa disyuntiva, ¿qué pasa cuando no hay junta de vecinos? Y quedó, lo debatimos mucho, porque efectivamente hay muchas aristas.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Don Aldo.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Yo propongo, que nosotros dejemos en bien de esto y verlo con el Jurídico para que vea la parte legal y para que después no estemos volviendo a retomar y extender esta cosa, ¿no sé si sería bueno, incluso, retomarlo ahora? Para tomarlo con él y nos pudiera hablar de la parte legal, porque ese día estábamos en eso.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Lo que pasa es que en el fondo, yo creo que aquí se está proponiendo una modificación a un reglamento que existe, a un artículo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: A varios.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: A varios, y en particular a éste, sería uno más de la modificación de ese reglamento y yo creo que estaríamos en condiciones de proponerlo ahora mismo, porque insisto, creo que no podemos generar como una suerte de organizaciones de primer nivel y organizaciones de segundo nivel.
Don José Eduardo Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Me acuerdo, que en la reunión del Concejo último se planteó el problema y yo lo di a conocer inmediatamente, que estábamos dejando afuera, porque ¿qué pasa con algunas instituciones donde no existen las Juntas de Vecinos?, ¿qué pasa con las Juntas de Vecinos que ni saben los Comités que existen dentro de su Unidad Vecinal? Y eso lo sabemos, porque la Junta de Vecinos, la verdad, no cumple la función que debería cumplir. Ellos deberían reunir a toda su gente de su sector, formar comités y tener una reunión mensual o cada cuatro meses con todos sus comités.
Ahora, ¿qué es lo que pasa? Nosotros vamos a tener, debería hacerse una reunión, en este caso, con las Juntas de Vecinos para dar a conocer este punto y ya no van a tener el tiempo suficiente como para hacerlo, porque a lo mejor vamos a ir a pedirle a la Junta de Vecinos que nos firme, ya que queremos presentar un proyecto y no van a tener ni la

menor idea de qué se trata. Entonces para eso hay que tener, yo pienso que ni siquiera hacen reuniones aquí las juntas de vecinos, ni siquiera hay una reunión a través de la Directiva General de todas las reuniones de las Juntas de Vecinos, entonces, ¿cómo van a saber ellos?

Yo veo que para nosotros es complicado, los deportistas, y necesitamos que el deporte surja y no solamente en la parte deportiva, hay instituciones a lo mejor, como Centros de Madres por ahí, que la Junta de Vecinos ni siquiera sabe que ese Centro de Madres existe. Entonces para eso, yo pienso que hay que hacer cambios en el artículo número dos de este reglamento.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.

En el fondo uno entiende la orientación de la modificación de este reglamento y que está orientado, principalmente, a cambiar la modalidad de ejecución de los proyectos, porque históricamente, como estaba funcionando en términos de que la municipalidad llamara al portal, licitara, adjudicara y entregara los recursos a las organizaciones se pasaba un año completo.

Entonces, el espíritu es cambiar la modalidad y por eso también se va a modificar, entiendo, el Reglamento de Subvenciones, creo que eso todos lo entendemos. Incluso, es una señal potente entregarle a la organización una responsabilidad importante, de que ella administre los recursos, rinda y que ejecute de mejor forma el proyecto.

Ahora, estimado Asesor Jurídico, nosotros hoy día fuimos convocados para hacer algunas modificaciones a este reglamento y consideramos que el artículo 2° también debe ser modificado.

SR. DUBERLI GUERRERO M. – PROFESIONAL DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA: Ya.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: En el sentido, que no solamente sean las Juntas de Vecinos quienes tengan la facultad para poder presentar o patrocinar proyectos, sino que sean todas las organizaciones que cumplan con el requisito de tener Personalidad Jurídica vigente en esta Municipalidad; esa es la pregunta del punto de vista legal.

SR. DUBERLI GUERRERO M. – PROFESIONAL DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA: La ley que regula las Juntas de Vecinos es la Ley 19.418, pero esa ley a su vez debe ser fundamentada por la Ley 20.500, que modificó básicamente la estructura comunal de ciertas organizaciones territoriales, en virtud de la cual, se le reconoce el derecho de hacer presentaciones a los diversos comités funcionales fuera de la Junta de Vecinos.

Por lo tanto, hoy día no habría ningún problema de legalidad en cuanto a que el municipio otorgara o pudiese modificar este reglamento otorgándole derechos de poder postular a proyectos FONDEVE o cualquier otro proyecto que signifique la entrega de recursos patrimoniales por parte del Estado o por parte de la Municipalidad, ¿por qué? Porque hoy día no es requisito ser Junta de Vecinos para poder postular, sino que la Ley 20.500 les otorgó el derecho a poder postular y les reconoce legalidad de persona jurídica, sin perjuicio de que estén o no constituidas legalmente. Toda vez que pueda existir, se reconoce la existencia de entidades y comités vecinales de hecho, ¿ya? Ahora, por lo tanto, no habría problema de legalidad.

Ahora, desde el punto de vista de la postulación a proyectos vecinales es la sugerencia: Es más fácil hoy día, para efectos de poder darle respuesta a los requerimientos de los distintos organismos, comités o juntas de vecinos que postulan y presentan proyectos. Hoy día es más fácil hacerlo por la vía de las subvenciones, ¿por qué? Como lo dice acá el Concejal, es más fácil empoderar a las Organizaciones Vecinales, a que presenten el proyecto y que ellos reciban el dinero directamente vía Subvención Municipal, bajo condición eso sí, que rindan cuenta del dinero gastado y el proyecto debe ser específico, el cual va a ser presentado por ellos. Ellos van a decir en el proyecto y en el formulario de subvenciones, qué es lo que necesitan, qué es lo que quieren específicamente y vía eso contratar directamente, pagar ellos con una cotización formal, dos o tres, el municipio les entrega el dinero y la municipalidad a través del Secplan y a través de la Dirección de

Control cautelar que esos dineros hayan sido invertidos en el proyecto referido. En caso que esto no se hiciera así, está la facultad del municipio de poder rendir cuenta y poder reintegrar esos dineros si no hubiesen sido invertidos en el proyecto específico que fue presentado por la Organización Comunitaria o Junta de Vecinos.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya, muchas gracias señor Asesor. Entonces, señor Benedetti.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Propongo que el artículo 2° quede de la siguiente manera: Podrán postular al FONDEVE las Juntas de Vecinos y otras organizaciones, enmarcadas en la Ley 18.418 y/o 20.500, y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna, y se cierra el punto.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto colega. Entonces, estimada Presidenta, vamos a someter a votación todo el articulado, las modificaciones que usted leyó e incluyendo el artículo número dos, como señalaba el Concejal Benedetti, “Podrán postular al FONDEVE las Juntas de Vecinos u otras organizaciones regidas por la Ley 19.418 y/o 20.500 y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna”, perfecto.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Y el tema de la personalidad jurídica.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.

SRA. PIERART – CONCEJAL: ¡Ah, sí! Hay que agregar la personalidad jurídica.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Y que cuenten con Personalidad Jurídica vigente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya, el señor Secretario anotó todo como corresponde.

Entonces, vamos a someter a votación este primer reglamento:
Don Mario Osbén: Apruebo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Con todas las modificaciones que hicimos?

SR. OSBEN – CONCEJAL: Con todas.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo con todo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Y el suscrito también aprueba.

¡Muchas gracias señor Abogado, don Duberlí!

Entonces vamos a pasar al otro punto del informe, Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones.
Señora Paulette.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Señora Paulette Pierart Roa, Concejal Integrante del Comité, procede a dar lectura al segundo punto del informe:

PUNTO N°2

**PROPUESTA MODIFICACION REGLAMENTO SUBVENCIONES
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

INTRODUCCIÓN

De conformidad se establece en la ley 18.695 en su artículo 5°, letra g), es una prerrogativa de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”. De este modo las subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de las municipalidades de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como su progreso económico, social y cultural.

A la vez las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de Chiguayante.
- 2.- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- 3.- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna. **Se incluyen en este sentido las iniciativas que se considere en el presupuesto municipal, cuenta 24.01 “transferencias al sector privado” tales como FONDEVE, FONDEP, entre otras.**

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.- El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad; teniendo las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlas siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
- 2.- Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero.
- 3.- Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
- 4.- Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

TITULO PRELIMINAR

INTERVENDRÁN EN EL PROCESO DE SUBVENCIÓN LAS UNIDADES MUNICIPALES E INSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

- **La Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO**, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo 22° Letra b) de la Ley 18.695, y responsable de la convocatoria, postulación y revisión de antecedentes, correspondiente a los procesos ordinario y extraordinario de subvención municipal anual.
- **La Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN**, en su rol de asesor del Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal, según se establece en el artículo 21° Letra b) de la ley 18.695.
- **La Dirección de Administración y Finanzas, DAF**, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo 27° de la ley 18.695.
- **La Dirección de Control**, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el artículo 29° de la Ley 18.695.
- **Asesoría Jurídica**, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo 28° de la Ley 18.695.
- **Secretaría Municipal**, en su rol de ministro de fe, según lo establece el Artículo 20° de la Ley 18.695.
- **Concejo Municipal**, en su función de aprobar la propuesta del Alcalde de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65°, letra g) de la Ley N° 18.695. que indica que el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para: Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente reglamento regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Chiguayante pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°: Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, la protección del medio ambiente, la salud, la asistencia social, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

Artículo 3°: Las Instituciones subvencionadas sólo podrán destinar los recursos obtenidos al financiamiento de los programas y proyectos específicos aprobados por la Municipalidad, para los cuales se hubiere solicitado la subvención, razón por la cual no podrán destinar dichos recursos al financiamiento de objetivos distintos a los aprobados. Asimismo, procederá, en los casos debidamente calificados y aprobados por el alcalde mediante Decreto Alcaldicio y convenio respectivo, procederá efectuar con cargo a la subvención, gastos de funcionamiento de las instituciones beneficiarias, tales como los correspondientes al pago servicios básicos y gastos en personal.

Artículo 4°: Sólo se entregará subvención a aquellas instituciones inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que mantiene la municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 de fecha 8 de Febrero de 2003.

TITULO II

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 5°: Anualmente, la **Secretaría Comunal de Planificación** solicitará al Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad realizar la difusión del proceso y plazos de la postulación a subvenciones. Dicho plazo de postulación no podrá exceder al 31 de marzo de cada año.

Artículo 6°: Para solicitar subvención, las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tratarse de personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que tengan domicilio o sucursal en la comuna de Chiguayante.
- Tener personalidad jurídica vigente o registro actualizado en el municipio.
- Contar con directiva vigente.
- Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 de fecha de 08 de febrero de 2003.
- Presentar un proyecto solicitando subvención para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de Chiguayante, que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la municipalidad, indicadas en el artículo 2° de este Reglamento.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores con el municipio por conceptos de subvenciones.
- Poseer Rut propio de la institución.
- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la Institución.
- Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.

Artículo 7°: Las organizaciones podrán retirar las bases (Reglamento) y el formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o en Secplan, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 14:00 hrs. o a través de la página web www.chiguayante.cl

Artículo 8°: Las solicitudes de Subvención deberán ser firmadas por el representante legal, Secretario y Tesorero de la institución e ingresadas en la Oficina de Partes de la municipalidad, quien derivará los proyectos a la SECPLAN para su estudio y consiguiente evaluación. Excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará el Alcalde de la Comuna en conjunto con el Honorable Concejo Municipal, se podrá acoger a tramitación una solicitud de subvención presentada fuera de los plazos que para el efecto se establezcan, y en tal caso, se considerarán subvenciones extraordinarias y se registrarán de igual manera a lo establecido en el artículo 6°, del presente reglamento.

Artículo 9°: Para estudiar y evaluar la entrega de subvenciones, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan los siguientes requisitos y condiciones generales:

- 1) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos, que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución, y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- 2) Que la gestión de la entidad, constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de Chiguayante, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la comuna.
- 3) La disposición de la institución para colaborar con la municipalidad con el objeto de atender beneficiarios detectados por ésta.
- 4) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento, que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.

Artículo 10°: Se considerarán requisitos obligatorios en la presentación de los proyectos a subvencionar, los que a continuación se señalan:

- 1) Carta dirigida al Alcalde de la comuna, solicitando Subvención Municipal.
- 2) Presentar un proyecto solicitando subvención para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de Chiguayante, que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la municipalidad, indicadas en el artículo N° 2 de este reglamento.
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.
- 4) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (ley 19.862) que se puede extraer de la página www.registros19862.cl
- 5) Fotocopia del RUT de la organización.
- 6) Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.
- 7) Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.
- 8) Fotocopia acta de reunión extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el monto solicitado a la subvención, así como también señalar la forma que la organización difundirá dicha actividad.
- 9) Fotocopia de contrato de arrendamiento o comodato y/o copia simple de inscripción de dominio del inmueble donde se encuentra situada la sede Comunitaria, cuando se solicite implementación y equipamiento para ello.
- 10) Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (si procede).
- 11) Que la organización adjunte cotización y/o presupuesto por cada adquisición.

Artículo 11°: Una Comisión Municipal, denominada Comisión Subvenciones, conformada por el Alcalde, profesionales de la DIDECO, SECPLAN, DAF, y dos representantes del Concejo Municipal mensualmente, evaluará, priorizará y determinará la entrega de subvenciones a las organizaciones que hubiesen cumplido con los requisitos de postulación, estableciendo al efecto la oportunidad y los montos a asignar en cada caso, conforme a la disponibilidad presupuestaria. La señalada Comisión, será presidida por el Alcalde o quien éste designare, y será la unidad de Secplan la que, además, le corresponderá la preparación de los expedientes, la evaluación preliminar de las solicitudes y la exposición de los antecedentes a los demás integrantes de ésta.

Toda información interna municipal que requiera la SECPLAN para realizar una correcta evaluación de las postulaciones, será solicitada por oficio y deberá ser respondida dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del documento por las Direcciones Municipales consultadas. Asimismo, si fuere necesario, se solicitará a las instituciones postulantes otros antecedentes que complementen a los ya presentados.

Artículo 12°: Se consideran ítems no financiables con la subvención, aquellos asociados al funcionamiento de la institución de forma permanente, el arriendo de terreno, la adquisición de bienes raíces, el pago de deudas de la organización postulante o algún miembro de la organización y, **en general**, el pago de servicios básicos de recintos comunitarios, tales como

Agua, luz, gas y teléfono/INTERNET, **a excepción de aquellos proyectos en los cuales extraordinariamente se autorice por el Alcalde estos pagos.**

TITULO III

DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

Artículos 13°: La Comisión Subvenciones estará facultada para desestimar toda solicitud que no se relacione directamente con las funciones de la municipalidad establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 18.695, que no cumpla con la forma, documentos y plazos exigidos en el presente Reglamento. Además, deberá verificar que la institución postulante haya dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas en forma íntegra y oportuna.

Artículo 14°: La Comisión evaluará los proyectos presentados de acuerdo a los criterios y ponderaciones siguientes:

- 1) Grado de cobertura o número de beneficiarios directos: 25%
- 2) Grado de participación de la entidad en el financiamiento del proyecto: 20%
- 3) Comportamiento histórico de la institución frente a subvenciones otorgadas durante el último año: 20%
- 4) Pertinencia de la Subvención (*). 35% evaluación de carácter cualitativo.

*Los aportes solicitados se deben destinar al desarrollo de programas y/o proyectos específicos de beneficio directo para las personas objeto de atención de la institución y que, a su vez, estas iniciativas estén relacionadas con los objetivos estatuarios de la institución.

1) Grado de Cobertura o Número de beneficiarios Directos		2) Grado de participación en aporte propio		3) Comportamiento Histórico de la institución frente a subvenciones otorgadas durante el último año	
Igual o menor a 15 personas	3	Menor a un 25%	3	Presenta mora en la rendición durante 2 años consecutivos	3
Entre 16 y 30 personas	5	Entre un 26% y 70%	5	Presenta mora en la entrega de rendición año anterior	5
Más de 30 personas	7	Entre 71% y 99%	7	Sin mora en la entrega de rendición.	7
Ponderado 1	25%	Ponderado 2	20%	Ponderado 3	20%

Ponderación 1	25%
Ponderación 2	20%
Ponderación 3	20%
Ponderación 4	35%
Total Ponderado	100%

Artículo 15°: Una vez aplicados los criterios de evaluación antes señalados, la Comisión elaborará un Informe, consignando en orden decreciente a las instituciones según el puntaje de evaluación obtenido.

Artículo 16°: Con dicho Informe, la Comisión Municipal de evaluación procederá a hacer una proposición de asignación del monto de subvención para cada proyecto, lo que podrá ser modificado por el Sr. Alcalde, quien propondrá las asignaciones definitivas, para que sea sometido al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 17°: La organización a quien se conceda la subvención, no podrá solventar gastos de ninguna especie, con cargo de ésta, antes de la entrega efectiva de los recursos por parte del municipio.

Artículo 18°: Corresponderá a Tesorería Municipal emitir Cheques Nominativos a Nombre de la institución beneficiaria, la que deberá suscribir un recibo en el cual se indicará el monto que se está entregando y su destino para el cual se podrá gastar el dinero, indicando el número y fecha del acuerdo del Concejo. A lo anterior se anexará el formato que deberá ser utilizado para la rendición de cuenta en el municipio.

Artículo 19°: Excepcionalmente, a solicitud fundada de las instituciones, se podría autorizar mediante Decreto Alcaldicio el cambio de destino de la subvención y/o ampliación del destino de la misma, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que el cambio solicitado tenga directa relación con la naturaleza y objetivos del proyecto originalmente presentado y cuya solicitud sea ingresada antes del plazo final de postulación a subvenciones del año en curso.
- b) Que el monto del cambio del destino sea el mismo de la subvención original otorgada.
- c) Que, en el caso de modificaciones de destino mayores al 50% del monto aprobado inicialmente, la Comisión Subvenciones informe favorablemente al Sr. Alcalde, la factibilidad de acceder al cambio, a fin de que esta sea presentada al Concejo Municipal para su aprobación y correspondiente dictación del Decreto Alcaldicio que la ratifica.

La institución sólo podrá realizar gastos relacionados con el cambio o ampliación de destino a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprobó.

TITULO IV

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 20°: Será obligación de las instituciones beneficiarias rendir cuentas dentro del año que le fue otorgada la subvención, siendo el plazo máximo para ingresar las rendiciones, en

la Oficina de Partes, el día 31 de diciembre del año respectivo. Igual plazo regirá para efectuar el reintegro, en la Tesorería Municipal, del monto de la subvención que no fuera utilizado por la institución. Conforme a lo anterior, sólo se entregará una nueva subvención a la institución cuya rendición de cuentas se encuentre totalmente aprobada. En caso de rendición pendiente o rechazada, la institución sólo podrá optar a subvención una vez que haya subsanado totalmente lo observado.

Artículo 21°: Forma de Presentar la Rendición de Gastos:

- a) Todas las instituciones que reciban una Subvención de la Municipalidad de Chiguayante, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en original, ingresada por Oficina de Partes y una copia, esta última, quedará en poder de la institución que recibió la subvención previamente timbrada por oficina de partes.
- b) La institución beneficiaria deberá ingresar su **Rendición de Gastos** y un **Informe de Gestión** en Oficina de Partes, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna donde este último contemple como mínimo, descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido (dicho registro puede entregarse opcionalmente de manera digital como archivos fotográficos, videos o afiches), además se deberá detallar los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.(ANEXO 1).
- c) La **Rendición de Gastos e Informe de Gestión** deberán realizarse de acuerdo a los **anexos 1 y 2**, y en conformidad al siguiente procedimiento:
 1. Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (Boleta de venta, factura, boleta de servicio u honorario, escritura pública, etc.) en **original** y sin enmendaduras.
 2. Sólo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.
 3. La factura deberá contener claramente el detalle de la mercadería, en caso de identificar sólo en número de gufa de despacho, se deberá adjuntar tal documento.
 4. Sólo se aceptarán documentos extendidos a nombre y RUT de la institución a la cual se le otorgó subvención municipal.
 5. Sólo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha de recepción de los recursos por parte de los beneficiarios, y dentro del año calendario correspondiente.
 6. Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención.
 7. No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con crédito.
 8. Se prohíbe estrictamente la contratación de los directivos de la entidad beneficiaria de subvención y sus familiares directos, con cargo al proyecto, como así mismo, no podrá ser ninguno de ellos proveedores y/o prestadores de servicios.
 9. La Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición que no cumplen con las formalidades establecidas, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias. Los gastos objetados deberán ser reintegrados.
 10. El plazo máximo para dar respuesta a las observaciones incluido los reintegros solicitados, será de un plazo máximo de 20 días hábiles.
Se hace presente que mientras la institución no de respuesta o no presente rendición de cuentas en los plazos establecidos, será informada como una organización deudora de recursos públicos, lo que será informado por la dirección de administración y finanzas en forma mensual a DIDECO, SECPLAN y a Control, para efecto de futuras calificaciones y la adopción de medidas establecidas en el artículo N°24.
 - 11.- Las dudas de la institución beneficiaria sobre el procedimiento a utilizar y los límites del destino de la subvención, deberán ser planteadas ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Artículo 22°: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención, facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

TITULO V

DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SUBVENCIONES

Artículo 23°: La Municipalidad de Chiguayante, en el contexto de resguardar el cumplimiento a los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

Artículo 24°: Las instituciones beneficiarias de subvenciones municipales, tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio y el H. Concejo Municipal o los profesionales que los representen, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones.
- b) Adquisiciones efectuadas.
- c) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- d) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- e) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

Artículo 25°: En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada o interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, ésta será calificada de manera negativa, lo que le impedirá postular algún otro fondo del Municipio hasta regularizar la situación, así también la municipalidad procederá a detener los pagos pendientes.

Artículo 26°: La presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

Artículo 27°: Toda situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Alcalde, en consulta con el Concejo, previo informe de la Comisión Municipal de Subvenciones.

Artículo 28°: A contar de la fecha de aprobación del presente Reglamento, dejase sin efecto cualquier otra disposición o procedimiento establecido con anterioridad para los efectos de otorgar una Subvención Municipal.

- Los Señores Concejales de este Comité después de escuchar la exposición de la Sra. Lissette Allaire Soto, Directora de Secplan, sugieren al Honorable Concejo Municipal, aprobar la Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipalidad de Chiguayante, con las siguientes modificaciones en los títulos:

3. OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES: **Punto N°3.**
4. TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES: **Artículo 3° y Artículo 4°.**
5. TÍTULO II, DEL PROCESO DE POSTULACIÓN: **Artículo 5° y Artículo 12°.**
6. TÍTULO III, DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES: **Artículo 19° y Artículo 19° letra c).**

Se da término a la reunión siendo las **19:45** horas.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRA TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


PAULETTE PIERART ROA
CONCEJAL

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Se ofrece la palabra a los señores Concejales.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Yo veo la fecha, el 31 de Marzo, ¿alcanzarán ahora a postular?

SRA. PIERART – CONCEJAL: No, no es la postulación, es la difusión.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: La difusión.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Claro.

No habiendo observaciones entonces, vamos a someter, también, a aprobar la Propuesta de Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipalidad de Chiguayante.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Y de acuerdo a las modificaciones establecidas en:

3. OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES: Punto N°3.
4. TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 3° y Artículo 4°.
5. TÍTULO II, DEL PROCESO DE POSTULACIÓN: Artículo 5° y Artículo 12°.
6. TÍTULO III, DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES: Artículo 19° y Artículo 19° letra c).

Se aprueba entonces por unanimidad y con la votación también del suscrito.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Falta la votación del FONDEVE.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Pero el FONDEVE lo votamos?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Pero votémoslo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya, vamos a retrotraernos en la votación, de acuerdo a lo que nos señala aquí el Secretario Municipal, en relación al Fondo de Desarrollo Vecinal, que deberían ser incorporadas las modificaciones en el artículo 2°, como lo señalamos, incorporando las observaciones que hicimos de dar una amplia participación no solamente a las Juntas de Vecinos, y sugiere también aprobar las modificaciones de los Artículos N°2, N°4, N°5, N°8, N°9 y el Artículo N°17, que también fueron leídos extensamente por la colega Paulette Pierart.

Entonces, vamos a volver a votar en esas condiciones:

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

El suscrito aprueba.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Entonces ya resolvimos el punto cuatro de la tabla.

¡Muchas gracias!

- 5) **Punto de la Tabla**
Entrega, a los Sres. Concejales, del Organigrama de la Administración Municipal.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Entonces, ya está entregado el

Organigrama de la Administración Municipal, es para conocimiento de los señores Concejales.

- 6) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Sres. Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria del Cementerio.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Señor Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Lamentablemente la Directora de Secplan anda en unos trámites en el Gobierno Regional, por lo tanto no me hizo llegar la Modificación Presupuestaria.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Entonces queda pendiente, no la vamos a poder analizar?

- 7) **Punto de la Tabla**
Entrega a los Sres. Concejales, para estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Modificación Presupuestaria N° 3/2014 de la DAEM.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Señor Presidente, una aclaración: Esta Modificación está conversado verbalmente con la Directora, así que la tenemos y se la vamos a entregar

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Cuál?, ¿la del Cementerio?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No, no, no, la del DAEM, la del Cementerio está claro que no está.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Ahora nos van a entregar la del DAEM o no?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Presidente, una consulta: ¿No se nos hace entrega de la Modificación del Cementerio, por tanto, en la Sesión de Hacienda que fijemos para tratar la Modificación Presupuestaria del DAEM no se nos incorporará el Cementerio, porque no ha sido entregada?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Es que de repente nos encontramos en tabla.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Gracias don Carlos Benedetti! Entonces, nos entregaron la del DAEM.

- 8) **Punto de la Tabla**
Acuerdo para aprobar la reasignación de recursos del Programa “Mejorando la Gestión Educacional Municipal de Chiguayante” del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2013.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Vamos a pedirle al Director DAEM Subrogante que pase a la testera.

Por favor, estimado ex colega, tiene la palabra.

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL: Buenos días señores Concejales, buenos días Directores.

Sólo un pequeño comentario, si me permite, que este Fondo de FAGEM, de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, ingresó en Octubre de 2013, para la gestión del año 2013 y, por lo tanto, desde ahí en adelante se ha tenido que empezar a hacer todos estos gastos, precisamente, porque nos encontramos apremiados de tiempo es que solicitamos al Ministerio de Educación una prórroga en el tiempo de gastos y rendición. Y está en mis manos una autorización concreta de que ellos nos autorizaron rendir, posteriormente se las puedo hacer llegar, que podemos rendir no en Marzo como estaba presupuestado, sino que nos dieron plazo hasta Mayo. Eso nos permitió a nosotros reajustar y reasignar recursos, y ver cómo podemos hacer bien eficiente el gasto a favor de la buena administración. Por eso, yo traigo acá dos puntos, el ocho y el nueve, si ustedes miran la tabla, pero ahora me voy a referir al número ocho, señor Presidente del Concejo.

El primero es un proyecto de acuerdo, porque cada movimiento que hagamos al interior de nuestras propias iniciativas del FAGEM, debe ser comunicado al Concejo, es el que ustedes tienen ahí y dice lo siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL

PROYECTO ACUERDO

La Dirección de Administración de Educación Municipal, viene a presentar a este honorable Concejo Municipal, para su aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que dice relación con la reasignación de los recursos de 5 iniciativas del Programa "Mejorando la Gestión Educacional Municipal de Chiguayante" concernientes al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2013, aprobado por Acuerdo N° 85-20-2013 de fecha 5 de Junio de 2013 y sus posteriores modificaciones para ser informada a la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

Las iniciativas cuyos montos se reasignan son las señaladas en el N° 3, 4, 5, 6 Y 7 del Proyecto inicial, quedando de la siguiente manera:

N°	INICIATIVAS	VALOR ACTUAL	REASIGNACIÓN	TOTAL
3	Transporte Escolar	23.600.000	-2.560.000	21.040.000
4	Obras de infraestructura en establecimientos educacionales	20.932.154	13.471.421	34.403.575
5	Estudios de proyectos en mejoramiento de infraestructura para gestión de Fondos PMU y FNDR	8.000.000	-479.000	7.521.000
6	Cancelación de Indemnizaciones	87.261.511	9.228.043	96.489.554
7	Mejoramiento infraestructura y equipamiento DAEM, oficinas primer piso.	19.660.464	-19.660.464	0
		159.454.129	0	159.454.129



Este mes se van del servicio unas siete u ocho personas que pertenecen a las Asistentes de la Educación y con este fondo nos permite poder cancelarles sus indemnizaciones.

Teníamos considerado el mejoramiento de infraestructura del equipamiento DAEM, por diecinueve millones, porque a través de un Fondo de PMU conseguimos crear el segundo piso de la DAEM, que ustedes conocen. Y estos diecinueve millones tenían que ver con la implementación de ese segundo piso, porque era más la casa, pero no se nos autorizó por parte del Ministerio hacer ese gasto en implementación o ya era demasiado tarde para cambiar la iniciativa. Por eso es que esos diecinueve millones pasan a integrar parte de las indemnizaciones y parte de distribución ahora de los establecimientos educacionales. Es cuanto les puedo decir.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Alguna consulta estimados colegas Concejales?
Presidente de la Comisión de Educación, ¿no tiene?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: No, yo estoy claro.
Yo le iba a preguntar por el “Mejoramiento de infraestructura...”, pero lo deja claro el Director.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Lo aclaró.
¿Alguna consulta?
¡Estamos de acuerdo!
Entonces, vamos a someter a votación este proyecto de acuerdo:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL

PROYECTO ACUERDO

La Dirección de Administración de Educación Municipal, viene a presentar a este honorable Concejo Municipal, para su aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que dice relación con la reasignación de los recursos de 5 iniciativas del Programa “Mejorando la Gestión Educacional Municipal de Chiguayante” concernientes al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2013, aprobado por Acuerdo N° 85-20-2013 de fecha 5 de Junio de 2013 y sus posteriores modificaciones para ser informada a la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

Las iniciativas cuyos montos se reasignan son las señaladas en el N° 3, 4, 5, 6 Y 7 del Proyecto inicial, quedando de la siguiente manera:

Las iniciativas las voy a leer.

N°	INICIATIVAS
3	Transporte Escolar.
4	Obras de infraestructura en establecimientos educacionales.
5	Estudios de proyectos en mejoramiento de infraestructura para gestión de Fondos PMU y FNDR.
6	Cancelación de Indemnizaciones.
7	Mejoramiento infraestructura y equipamiento DAEM, oficinas primer piso.

Total \$159.454.129.-

Votación:

Don José Eduardo Vilches: Apruebo.

Sra. Paulette Pierart: Apruebo.

Don Mario Osbén: Apruebo.

Don Carlos Benedetti: Apruebo.

Don Aldo Aravena: Apruebo.

Y el suscrito también aprueba; por tanto, se aprueba por unanimidad del Concejo el punto número ocho de la tabla.

9) Punto de la Tabla

Informe Semestral de Avance Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGEM 2013.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Tiene la palabra.

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL: Bueno, la misma ley que crea este Fondo, obliga al sostenedor a entregar un informe semestral al Concejo, y esto es el estado de avance que llevamos desde Octubre a la fecha. Yo le he pedido a la Encargada del Fondo, para que revisen, que es la señora Karla Lobos la que está a cargo del FAGEM, nos haga este informe, de tal manera que el Concejo lo pueda conocer, dónde están los gastos comprometidos y en qué vamos a esta fecha.

¿Quiere que lo lea?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Con mucho gusto.

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL:



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



**Informe Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGEM)
2013**

El presente informe da cuenta de las iniciativas ejecutadas y comprometidas a la fecha, por la Dirección de Educación Municipal de Chiguayante, dando respuesta a las necesidades que los centros educativos han manifestado en términos de prioridad para la mejora del servicio. A saber:

N°	INICIATIVAS	DETALLE	COMPROMETIDO	ASIGANDO	SALDO
1	Capacitación Personal DAEM	Capacitación en conocimiento y competencias de gestión municipal: Capacitación a funcionarios DAEM en Liderazgo y Trabajo en equipo, incluyendo temas de competencias blandas y duras dirigidas a mejorar el servicio educativo hacia el cliente interno (colegios municipales) y externos (ciudadanía).	5.000.000	5.000.000	0
2	Mejoramiento Gestión de Centros de Recurso del Aprendizaje CRA. Abies 2.0	Adquisición de lector de código de barra y PC para instalación de software Abies 2.0 con equipamiento tecnológico (parlantes, scanner, impresora, etc.): los nueve colegio de la comuna cuentan con equipamiento y software, actualmente se está procediendo a la catalogación de libros y didácticos, estando a partir del mes de abril en condiciones de realizar préstamos de literatura para el hogar.	4.449.435	4.500.000	50.565
4	Transporte Escolar	Servicio de transporte que permita el traslado de los estudiantes desde sus hogares a los centros educativos municipales, ida y vuelta, utilizado hasta diciembre del 2013.	21.040.000	23.600.000	2.560.000
5	Obras de infraestructura en establecimientos educacionales	Obras de mejoramiento de infraestructura Escuela Bélgica: Mejoramiento Edificio y Gimnasio, respuesta a la situación de sumario sanitario realizado	19.945.619	20.932.154	986.535

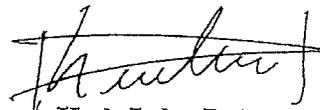




MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



		por Servicio de Salud.			
6	Estudios de proyectos en mejoramiento de infraestructura para gestión de Fondos PMU y FNDR.	Contratación de servicios de estudios de infraestructura para la gestión de fondos externos: Estudio generó carpetas de proyectos para 7 colegios de la comuna que cuentan con sus especificaciones técnicas, planos y presupuestos, estando en condiciones de ser licitadas con fondos externos vigentes o postuladas a fondos externos posteriores.	7.021.000	8.000.000	979.000
7	Cancelación de Indemnizaciones	Indemnizaciones de funcionarios por concepto de declaración de invalidez, jubilación y finiquitos y otros.-.	71.615.635	87.261.511	15.645.876
8	Mejoramiento infraestructura y equipamiento DAEM, oficinas primer piso.	Reparaciones menores y equipamiento para dar cumplimiento a nuevo organigrama. No ejecutado a la fecha, se priorizará las necesidades de infraestructura de los colegios municipales de la comuna.	0	19.660.464	19.660.464
		Inversión	129.071.689	168.954.129	39.882.440


Karla Lobos Peña
Coord. Desarrollo Local y
Proyectos Educativos

Chiguayante, 21 de marzo de 2014.



El Director se refiere a las iniciativas, porque cuando se plantearon éstas quedaron desfasadas en los números, pero lo que importa es el nombre de la iniciativa más que el número.

Yo les pido mucha comprensión, porque nos ha tocado redistribuir recursos que llegaron a última hora. Estos mismos diecinueve millones, que teníamos considerado para comprar e implementar las oficinas DAEM, no vamos a contar con ellos, entonces tenemos que reasignar.

Los Directores de las Escuelas tenían considerado pintura y arreglo de alguna oficina, eso lo vamos a poder hacer, pero lo teníamos considerado con el Fondo de Revitalización, que también nos llegó; entonces, ese fondo va a tener que volver a sufrir un cambio, porque lo vamos a hacer con esta plata. Es así como hemos tenido que estar trabajando todo este tiempo, reasignar los recursos.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Director, en relación al punto de los estudios, aquí habla de que están hechos los proyectos.

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL: Sí, aquí hay un trabajo que se le pidió a una empresa externa, se licitó y nos cobró siete millones. Hay una carpeta para siete colegios, que se hicieron los estudios completos, prácticamente hay que licitar, está todo listo el material que se requiere, el tipo de problema a resolver, está la carpeta lista con su RS, falta licitar solamente, de siete colegios hay ya estudios avanzados.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Pero para licitar tienen que estar aprobados los fondos?

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL: No están los fondos.

Los fondos van a ser trabajados con revitalización, con el Fondo de Revitalización aparte.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿Del ministerio?

SR. STUARDO – DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL: Del ministerio, que también nos llegaron, algunos, porque hay otros que son, a veces, muy caros y no los vamos a poder hacer, pero tenemos el estudio listo, se postulará a un PMU o un FNDR.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Esto es informe no más, señor Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí.
¡Gracias señor Director!

**10) Punto de la Tabla
Incidentes.**

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Señora Paulette.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Dos consultas, principalmente, que me quedaron con respecto a lo tratado hoy día.

Una con respecto a la Modificación de la Administración Municipal, si esto es una modificación, me gustaría conocer el que existía, porque no lo tengo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Para hacer un análisis comparativo.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Claro, para hacer un análisis comparativo de los dos organigramas, porque no manejo el antiguo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Así que, por favor.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No había.

SRA. PIERART – CONCEJAL: ¿No existía?, ¡qué raro!

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Pero antes que nada señora Concejal, perdón Presidente, tenemos que fijar el Comité para estudiarlo y ahí tenemos que ver eso.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Hay que tener esos elementos.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Tenemos que fijar dos fechas, Comité y Comisión de Hacienda.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya, salgamos de esos puntos. Primero, fijemos la reunión de la Comisión de Hacienda, ¿tenemos Concejo el otro miércoles o no?

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Miércoles en la tarde entonces.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Para no incluirlo en la tabla ese tema.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: No, no, no, para ver la del DAEM.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: La del DAEM.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Esa se entregó. La que quedó pendiente y no tenemos ningún documento es la del Cementerio.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Pero esta modificación no la podemos poner para el otro Concejo, porque vamos a hacer la reunión el miércoles.

SR. OSBEN – CONCEJAL: No.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Yo, lo que se acuerde en el Concejo no tengo ningún inconveniente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Con acuerdo, para que después no digamos no hay plazo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: El miércoles entonces.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Ahora, si estamos de acuerdo en que sea incorporada, pudiese ser el día lunes.

SR. OSBEN – CONCEJAL: No, el día lunes 31 yo no puedo.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sumándome un poco a los requerimientos que tenemos, todos, laborales, yo creo que debemos aprovechar los días que tenemos Concejo y hacer una comisión después del Concejo.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Mejor.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Porque en el fondo, creo que vamos a tener menos tiempo de aquí para adelante, no sé, ¿tu Paulette estás de acuerdo o te complica?

SRA. PIERART – CONCEJAL: Si es con almuerzo sí, porque yo tengo que volver a trabajar a las dos al consultorio; entonces, podemos quedarnos, pero ¿hasta qué hora?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Dejémosla para hoy día en la tarde.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Si ese es el problema.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: En la tarde, después de las seis y media.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¿El otro miércoles?

SRA. PIERART – CONCEJAL: En la tarde no me hago problema, pero la mañana me complica por eso.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.

En el fondo circunscribirla en una día no más, porque si es más temprano o más tarde, pero que no sea otro día aparte.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Ya, el miércoles a las seis y media.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: El miércoles a las seis y media.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: El miércoles 2 de Abril.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Sí, reunión de Hacienda, y podíamos fijar ese mismo día el Comité, para revisar el tema.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: A las siete y media.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Exacto.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: La Modificación del DAEM.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Sólo la del DAEM, porque no se nos hizo entrega, en éste Concejo, de la Modificación Presupuestaria del Cementerio.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.
¿Otro punto en varios estimados colegas?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Perdón, ¿a qué hora el miércoles?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: A las seis y media Comisión de Hacienda y a las siete y media Comité.
Don Aldo.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Presidente, estuve reunido con la Junta de Vecinos 4-A y tuve unos reclamos de los vecinos de ahí de Fresia, donde está la calle del Club de Toro, que los autos se estacionan en la vereda y no dejan pasar a los vecinos de ahí, incluso en un momento también obstaculizan para que puedan pasar los otros vehículos, y ellos me dicen “qué pasa si hubiera un incendio por ahí, no podrían pasar los carros de emergencia”. Así que, por lo tanto, pediría, que también se hiciera parte en esto el Director de Tránsito, para colocar un letrero ahí “de que no se puede estacionar”.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.
Vamos a pedirle a través del Secretario Municipal.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: ¿Fresia es la calle?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: La calle que está al lado del Club de Toro.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Esa es la calle Mac-Iver.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí, Mac-Iver.

SR. VILCHES – CONCEJAL: El problema es que cuando se sacó la pavimentación, el acuerdo fue que inmediatamente se iban a colocar algunos letreros, como “no estacionar”. Pero para que puedan Carabineros o Inspectores Municipales, como aquí vamos a tener

dos partes de Inspectores Municipales ahora, cumplan la función de cursar partes, pero eso fue el acuerdo, incluso, también se pidieron en ese tiempo el cambio de luminarias.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Sí.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Y vinieron los vecinos, pero es la calle Mac-Iver con el Pasaje Durante, pavimentación.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Perfecto.

Entonces, vamos a pedir al Secretario que oficie al Director de Tránsito esas medidas y, si es posible, también se pueda oficiar a Carabineros una vez instalada la señalética al respecto.

¿Algún otro punto en varios?

SRA. PIERART – CONCEJAL: No.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Ya.

Se da término a la reunión, siendo las 12:26 horas.

¡Muchas gracias!



PP. *09 de marzo de 2014*
SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Eduardo Quilodran Rojas
JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS
CONCEJAL
PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO



DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv